

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

Duitama, 9 de diciembre de 2022

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE EDUCACION
Duitama.

Ref: Oferta de Prestación del Servicio Educativo para el 2023

Distinguidos Señores,

Reconocemos de manera especial la oportunidad que nos brindan, ya que el Colegio Santo Domingo de Guzmán ha venido contratando la prestación del Servicio educativo con el municipio de Duitama para la niñez desde el año 2001, así mismo reiterarles nuestro interés firme y positivo en esta ocasión que para el año lectivo 2023, estamos en condición de dar continuidad al convenio para atender estudiantes con discapacidad en inclusión educativa.

Agradecemos su gran ayuda,

Atentamente,



GERMAN CAMACHO CESPEDES
Representante Legal

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

El colegio Santo Domingo de Guzmán presenta la propuesta para continuar con la atención educativa y suscribir contrato con el municipio de Duitama, que se prestará durante el año 2023 a 20 estudiantes con discapacidad incluidos en el aula regular en los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria; en razón a la difícil situación económica, el servicio educativo se prestara en las condiciones exigidas en la normatividad vigente, por el municipio de Duitama.

Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: "políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan". En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

En nuestra institución educativa tenemos como asistentes regulares a estudiantes con discapacidad que reúnen los requisitos legales para acceder al servicio educativo. Como garantía constitucional al derecho de educación nuestro colegio les presta el servicio a estos niños que verdaderamente lo necesitan obviamente con la regulación del Estado en este caso el municipio de Duitama velando por su calidad.

En sentencia T-009 de Mayo de 22/92 La Corte Constitucional ha expresado que: "la educación es un servicio público siendo la educación un derecho constitucional fundamental y un función social, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero podría implicar su pérdida total por ser un derecho inherente a la persona".

Teniendo en cuenta el Artículo 68 de la Constitución Nacional, el cual materializa la libertad de enseñanza, pues los particulares como tal podrán fundar establecimientos educativos, lo cual es una libertad pública que requiere permiso

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

libertas jure autorización estatal. A este efecto la enseñanza estará a cargo de personas idóneas, éticas y pedagógicas.

Se garantiza constitucionalmente la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades excepcionales, pues es una obligación del estado.

II. INTRODUCCION

En el ejercicio de la Administración pública las decisiones referentes a la utilización de los recursos obedecen a un proceso de planeación. Una de las banderas de su plan de gobierno en cuanto al sector educativo es la ampliación de cobertura; nosotros estamos para apoyar dicho proyecto, para garantizar la obtención de resultados en términos de calidad y cobertura.

Que el artículo 47 de la Carta Política prescribe que «El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran», y en el artículo 68 señala que «La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado».

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Nacional, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con ella busca el acceso al conocimiento y a los demás bienes y valores de la cultura que el Estado, la Sociedad y la familia son responsables.

La ciudad de Duitama, municipio certificado por el Ministerio de educación Nacional no cuenta con los recursos suficientes, humanos y económicos que son necesarios para prestar la educación de calidad que llegue a toda la población que lo requiere, en especial a las personas con discapacidad de los estratos 1 y 2 que presentan un grave problema de deserción escolar e inasistencia repetitiva teniendo como resultado dificultades en cobertura escolar por varias razones:

III. JUSTIFICACION

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

1. Que según el artículo 13 de la Constitución Política «Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan».
2. De acuerdo al cronograma dado por el Ministerio de Educación Nacional cada institución junto con la solicitud de los padres de familia se hizo la **PREMATRICULA** de cada estudiante por tal razón cada padre de familia tiene la certeza de la continuidad de su hijo (a) en la misma institución donde actualmente se encuentra recibiendo el servicio educativo.
3. **Capacidad Instalada:** El Colegio Santo Domingo de Guzmán posee capacidad instalada para la prestación del servicio.
4. **METODOLOGIA Y ESTRATEGIAS**
El colegio vela porque nuestros estudiantes con discapacidad no se les vean vulnerados el derecho a la educación, sus derechos humanos y al libre desarrollo de la personalidad.
Proporcionar a nuestros estudiantes, herramientas pedagógicas que les permita mejorar su desempeño académico y brindar una educación de calidad, dentro del marco del respeto y el aislamiento social.
“Utilizar material concreto de apoyo para fortalecer la conceptualización de los aprendizajes, desde lo concreto a la práctica diaria de conocimientos”.
5. Se manejan guías construidas de acuerdo a los ejes temáticos y complementando con actividades guiadas por los principios Montessori.
6. Existe un compromiso responsable del colegio en cumplir a cabalidad cada uno de los procesos formativos.

IV. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD EN EL MUNICIPIO

1. El concepto por parte de los padres de familia sobre algunas instituciones oficiales del municipio donde existen cupos, es poco favorable para sus hijos ya que por diferentes factores no crea la confianza necesaria ni la seguridad que para ellos es de vital importancia en el diario vivir.
2. **Situación económica:** la terrible situación económica está latente en las familias en los sectores de estrato 1 y 2 de acuerdo a los índices de desempleo y la poca posibilidad de brindarle educación a los hijos la cuales requieren la cercanía a las instituciones educativas al lugar de vivienda junto con los siguientes aspectos:

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

- a. Madres cabeza de familia,
- b. Población vulnerable
- c. Estudiantes con discapacidad.
- d. Desplazados
- e. Desempleados

3. **Jornada Única:** Como lo manda la norma el decreto 1850 de 2002 el colegio cumple con la JORNADA COMPLETA O UNICA, sin embargo en el marco de emergencia sanitaria que se atraviesa a nivel mundial se establecerán algunos lineamientos para asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo que contiene acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, flexibilización de tiempos, adaptaciones curriculares, orientaciones y herramientas para facilitar el acceso a la educación virtual, y en la modalidad de alternancia. **ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL.** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.

4. **Ubicación geográfica:** para los estudiantes de familias de escasos recursos de estrato 1 y 2 que están ubicadas a una distancia considerable de las instituciones que probablemente tienen cupos en el sector oficial es imposible acceder a la educación ya que por este factor acarrearán diversos aspectos de índole vital como son:

- i. Riesgo constante e inminente de los estudiantes por los recorridos extensos a pie o en bicicleta que deben realizar para poder llegar de sus hogares a estas instituciones que aún tienen cupos en el sector oficial y viceversa.
- ii. La gran mayoría no utilizan medios de transporte masivo por factor económico ya que muchos de estos estudiantes no tienen ni siquiera para recibir alimentación digna y adecuada mucho menos para pagar un transporte teniendo en cuenta que son hijos de madres de cabeza de

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

familia de muy escasos recursos que subsisten con un diario para su sustento y manutención.

- 5. Población con discapacidad:** El Colegio tiene política de inclusión a la población con discapacidad plasmado en el P.E.I. Esta población que por su condición requiere una atención personalizada a la vez que en unión con la familia se producen resultados que mejoran la calidad de vida para el niño y su entorno, creando un ambiente familiar. Somos conscientes que este servicio lo atienden las instituciones oficiales pero un factor indispensable que el número de estudiantes en el aula de clase no sea tan alto y de esta manera poder optimizar el servicio a la población con necesidades especiales. De acuerdo al decreto 1421 de 2017.

El colegio presta el servicio educativo por medio de los subsidios y son una excelente alternativa en diferentes casos:

- a. Actualmente los colegios privados brindan oportunidad laboral a docentes, servicios generales, administrativos y en servicios ocasionales. Somos una solución laboral para el ente territorial teniendo en cuenta que se genera empleo y de esta manera bajan los índices de aumento de desempleo y pobreza en nuestro municipio que son un índice preocupante de la situación económica que a nivel mundial se presenta y que de manera grave está afectando nuestra región.
- b. La atención a nuestros estudiantes se ofrece de manera personalizada teniendo excelentes resultados a nivel formativo y académico.

Factores importantes como el desempleo, las familias numerosas y los escasos recursos son factores que limitan el acceso de los niños y jóvenes al sector educativo de los estratos 1 y 2. Por esta razón es responsabilidad del municipio y del gobierno en general apoyar con recursos a esta población y subsidiar en su totalidad la educación tal como lo contempla la Constitución Nacional.

El artículo 365 de la Constitución Nacional establece que el servicio público educativo es inherente a la finalidad del estado y que los mismos podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por particulares reservándose el Estado la función de inspección y vigilancia de los mismos.

V. MARCO LEGAL.

Al conjunto de normas dirigidas a apoyar la información financiera para optimizar la utilización de recursos son:

- a. Constitución Política
- b. Ley 715
- c. Decreto 1421 de 2017

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

- d. Ley 1618 de 2013
- e. Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación
- f. Ley General de presupuesto
- g. Ley 819 de 2003

VI. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

a. Evolución de la Matrícula

El comportamiento de la matrícula de preescolar, básica y media en Duitama se caracteriza por un relativo estancamiento de la oferta educativa proveniente tanto del sector público como del privado.

Algunas de las explicaciones del comportamiento antes mencionado se constituyen en argumentos que justifican el recurrir al sector privado como proveedor del servicio educativo en nombre del estado y del municipio. No solo como estrategia para garantizar la permanencia en el sistema de los estudiantes actualmente atendidos. También como alternativa para aumentar la cobertura educativa y cumplir con el mandato de la Ley, según el cual todos los niños y jóvenes entre 5 y 15 años deben estar en la escuela.

b. Cobertura del Servicio educativo

Duitama presenta, en general, una mejor situación relativa frente al país y al departamento en materia de acceso a la educación preescolar, básica y media. Las tasas de cobertura bruta de Duitama son superiores a las de Boyacá y el país.

VII. CARACTERIZACION DEL SERVICIO QUE OFRECE EL COLEGIO

a. Canasta Básica

El Colegio Santo Domingo de Guzmán brinda una pedagogía diferencial, buscamos que los procesos de enseñanza se adapten a los estudiantes y no los estudiantes a la enseñanza, respondemos de manera pertinente a las características de desarrollo de cada uno de los estudiantes, que se enmarca en la atención integral, la protección de sus derechos, la inclusión y la equidad.

Está en capacidad de prestar el servicio educativo con una canasta básica que incluye la atención a 20 estudiantes que tienen poco potencial de pago y con

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

discapacidad. Para estos estudiantes el colegio, se apoya en el Decreto 1421 del 2017 y Circular 020 del 5 de agosto de 2022, implementando los PIAR, desarrollando un plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias; como también la realización de Proyectos transversales, estos con currículos flexibles, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

El servicio se presta con planta de personal docente protocolizado en notaria.

Seguridad Social del mes de noviembre de 2022, docente de apoyo y psicóloga cuando el estudiante lo requiera.

Se desarrolla el plan de estudios en 40 semanas, adaptándose al calendario escolar expedido por la Secretaria de Educación Municipal.

Para prestar este servicio el colegio cuenta con instalaciones que reúnen los requisitos de seguridad, higiene y funcionalidad pedagógica.

Con Resolución de Costos para el 2023 en Régimen Vigilado.

b. Canasta complementaria

El Colegio posee diversos proyectos en los que los estudiantes subsidiados desarrollan actividades que complementan su desarrollo cognitivo, deportivo, cultural y social como son; proyecto de vida, shopping day(aplican la matemática financiera), escuelas de formación deportiva (fútbol, recreación con equinos, canto, artes, danza, ajedrez, etc), salidas pedagógicas, integración en convivencias.

El Colegio atiende a estudiantes que pertenecen a población con discapacidad siendo garantes del proceso que se le sigue a cada uno de ellos y a la vez teniendo en cuenta el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, y se encuentra dentro del P.E.I la política inclusión y de atención a problemas de aprendizaje.



GERMAN CAMACHO CESPEDES
Representante Legal

COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN
PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
RESOLUCION N° 3373 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2003
CODIGO DANE No. 315238001511
NIT. 19158136-1

Duitama, 6 de Enero 2023

Señores
SECRETARIA EDUCACION DE DUITAMA
Ciudad

Respetados señores:

Nosotros, Colegio Santo Domingo de Guzmán de Duitama, a través del presente manifestamos nuestra intención de continuar para la vigencia 2023 con la suscripción del contrato que corresponda a los estudiantes de continuidad y con la Tipología por nivel, así:

TIPOLOGIA 2023 MATRICULA CONTRATADA DISCAPACIDAD	VALOR AÑO (10 meses)	No. ESTUDIANTES	VALOR ESTUDIANTES
Transición	\$3.879.717,00	3	\$ 11.639.151,00
Primaria	\$2.657.339,00	17	\$ 45.174.763,00
Media	\$3.454.540,00	0	-
TOTAL		20	\$56.813.914,00

En espera del pronunciamiento,

Cordial saludo,


GERMAN CAMACHO CESPEDES
Representante Legal
Colegio Santo Domingo de Guzmán de Duitama

CARRERA 11 N° 22 A-68 AVENIDA CIRCUNVALAR DUITAMA CEL: 3118205730
FIJO: 6087642387
MAIL: colsantodomingodeguzman@gmail.com
PAGINA WEB: www.colsantodomingodeguzman.edu.co

RESOLUCION No. 1485

(29 DIC 2017)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 3373 del 22 de octubre de 2003, la cual concede Licencia de funcionamiento a una Institución Educativa formal de carácter privado.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que teniendo en cuenta el Artículo 2.3.2.1 del Decreto 1075 de 2015, la Licencia de Funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaría de Educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, establece las *Modificaciones a la licencia*. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad solicitar y obtener previamente la modificación la licencia inicial.

Que la Institución Educativa COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante **Resolución N°. 3373 del 22 de Octubre de 2003**, ubicado en la calle 20 N°. 12 – 16 Barrio Solano de Duitama, Institución de naturaleza privada, de propiedad de la señora Clara Marcela Galán Vargas, identificada con cédula de ciudadanía N°. 46.66.478 de Duitama.

Que mediante Oficio con radicado 957 de fecha de 22 de Julio de 2008 se informa que el día 11 de Marzo de 2005 fué vendido el Colegio Santo Domingo de Guzman de la ciudad de Duitama a la señora MAGDA YANETH GALAN VARGAS identificada con C.C.46.660.532 de Duitama, para lo cual se adjunta Contrato de Compraventa.

Que mediante radicado SAC: 2017PQR580 del 27 de enero de 2017 la señora MAGDA YANETH GALAN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N°. 46.660.532 de Duitama, Informa que el día 10 de Junio de 2016 fue vendido el Colegio Santo Domingo de Guzmán a la señora **CLARISA VARGAS DE GALAN** identificada con cédula de ciudadanía N°. 23.543.599 de Duitama.

Que mediante radicado de fecha 22 de diciembre de 2017, la señora MAGDA YANETH GALAN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N°.46.660.532 de Duitama, actuando como directora del COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, informa que la Institución Educativa fue vendida desde el 01 de diciembre de 2017 al Señor **GERMAN CAMACHO CESPEDES** identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.158.136 de Bogotá.



Capital Única de Boyacá

Municipio de Duitama

Uso Oficial

Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 2.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, La presente modificación a la Licencia se realiza para aprobar el cambio de propietario solicitado por los interesados.

Que es deber de la Secretaría de Educación Municipal de Duitama expedir el acto administrativo correspondiente a la modificación solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la **Resolución N°. 3373 con fecha del 22 de Octubre de 2003**, la cual concede Licencia de funcionamiento a la Institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN** del Municipio de Duitama, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal **SANTO DOMINGO DE GUZMAN** ubicado en la calle 20 N°. 12 – 16 Barrio Solano de Duitama, identificado con código DANE. NID: 315238001511, de propiedad del Señor **GERMAN CAMACHO CESPEDES** identificado con cedula de ciudadanía N°. 19.158.136 de Bogotá, Institución de carácter privado que ofrece niveles de Pre-Jardín, Jardín, Educación Preescolar y Básica primaria, jornada ordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Secretaría de Educación Municipal para que registre la novedad causada de la Institución Educativa **COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN** en los sistemas de información correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución de conformidad a lo previsto por la Ley 1437 de 2011, informándose que en contra de la misma procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los **29 DIC 2017**

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE DUITAMA
DESPACHO DE LA ALCALDÍA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Proyectó: Diana Monsalva / Jurídica
Aprobó: MCB SecEduc. Mun.

Hoy: **29 DIC 2017** el despacho de la Alcaldía notifique personalmente

a: German Camacho con C.C. 19.158.136

del contenido de: Res. N° 1489 de fecha: 29 Dic/17

FIRMA DEL NOTIFICADO,

Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.158.136
CAMACHO CESPEDES

APELLIDOS
GERMAN

NOMBRES

 FIRMA

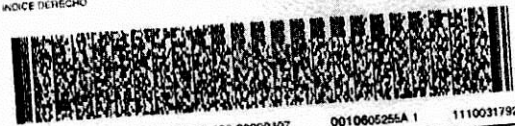




FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1951
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA 0+ G.S. RH M SEXO

18-JUN-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DE HECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL MANCILLA TORRES

A 1500150-00154072 M 0019158136-20090407 0010805255A 1 1110031792

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14892489796	
				 (415)7707212489984(8020) 000001489248979 6	
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 1 9 1 5 8 1 3 6 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sogamoso	
				14. Buzón electrónico 2 6	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 9 1 5 8 1 3 6	
27. Fecha expedición 1 9 7 3 0 6 1 8					
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C.	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido CAMACHO		32. Segundo apellido CESPEDES	
33. Primer nombre GERMAN		34. Otros nombres			
35. Razón social					
36. Nombre comercial COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Boyacá		40. Ciudad/Municipio Duitama	
41. Dirección principal CR 11 22 A 68		42. Correo electrónico g.camaces@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 0 7 8 7 0 3 5 7		45. Teléfono 2 6 0 8 7 6 4 2 3 8 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 5 3 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 1 2 3		48. Código 8 5 6 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 1 2 3		50. Código 0 0 2 0		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 2					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
Obligados aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023 - 01 - 31 / 10 : 28: 01					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma de solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CAMACHO CESPEDES GERMAN 985. Cargo CONTRIBUYENTE					



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de enero de 2023, a las 16:21:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19158136 ✓
Código de Verificación	19158136230123162142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214335697



WEB
16:40:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN CAMACHO CESPEDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19158136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Buscar...

1973/06/18

REALIZAR CONSULTA

Resultado de la Consulta

Usted no registra multas vencidas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que le impidan avanzar en su proceso de creación de empresa.

Consulta para cédula No 19158136, 2023/01/24 11:27:35. ✓

Resultado que se obtiene

Confirmación que el número de identificación del comerciante por inscribir, no se encuentra registrado y en mora en la base de datos del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

: Dónde se puede hacer seguimiento a la solicitud?

Al navegar en el Portal VUE, autoriza que sus datos de conexión y navegación sean usados y tratados para asegurar la navegabilidad del sitio web y si así lo autoriza, para obtener información con finalidades estadísticas sobre su navegación y generar contenido personalizado. A través de esta ventana, puede ejercer el derecho de aceptar, denegar o revocar el consentimiento para el uso de cookies, por medio de nuestros canales dispuestos, así como obtener más información al respecto por medio de nuestra Política para Uso de Cookies.

Canales de Atención



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:50 AM horas del 24/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19158136

Apellidos y Nombres: CAMACHO CESPEDES GERMAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, **GERMAN CAMACHO CESPEDES**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, en adelante y como oferente dentro del proceso contractual adelantado por la administración de Duitama, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Duitama, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Alcaldía de Duitama, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación adelantado por la administración de Duitama o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación adelantado por la administración de Duitama que soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.



Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 301 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301
Fax: (608) 7 60 1192

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de **GERMAN CAMACHO CESPEDES** es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección adelantado por la administración de Duitama en este documento es veraz y verificable y que **GERMAN CAMACHO CESPEDES** se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINCUATRO (24) días del mes de ENERO de 2023.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección: Carrera 11 # 22 A - 68 Avda. Circunvalar
BARRIO VILLA MAGDA
Ciudad: Duitama
Email: colsantodomingodeguzman@gmail.com
Teléfono: 3118205730

Cordialmente,



GERMAN CAMACHO CESPEDES
CC. 19.158.136 DE BOGOTA



Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 301 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301
Fax: (608) 7 60 1192

 ASOPAGOS
S.p.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
IDENTIFICACION		DW	RAZON SOCIAL		CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 19168136		0	COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN GERMAN CAMACHO		B	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	8930	Natural
MUN-DEP			DIRECCION			TELEFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
15-238			CRA 11-22-A 68			3118209700		G.CAMACHO@GMAIL.COM		3

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-11	2023-12	25081506	E	2023-12-22	TODOS	TODOS	332.400	2.800	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
5	25081506	2023-12-12	Pagada						

[illegible]

ASOPAGOS
S.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZON SOCIAL	CLASE (CÓDIGO)	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA		
CC 19158136	0	COLERIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN GERMAN CAMACHO CÓRDOBA	B 0	POSITIVA - 14-23	UNICA	8520	Natural		
MUN-DEP 15-238		DIRECCIÓN CRA 11 22 A 68		TELÉFONO 3118295729	EMAIL G.CAMACHO@GMAIL.COM		EXENTO DE PARAFISCALES S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDÓ
2022-11	2022-12	26081556	E	2022-12-22	TOCOS LOS CENTROS	TOCOS	TOCOS	232 400	2 800	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	25091506		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	1.033.334	IBC SALUD	33.334	
		IBC RIESGOS	4.033.334	
		IBC CAJAS	1.033.334	
		IBC PARAF		0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)									
PROTECCION	230201	800228739	0	1	165.400	0	1.900	0	167.300
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	40.000	0	500	0	40.500
PORVENIR	230301	800224808	8	2	45.400	0	500	0	45.900
EPS(Administradoras: 1)									
FAMILISANAR	EPS017	830003564	7	1	80.000	0	900	0	80.900
ARP(Administradoras: 1)					1.400	0	100	0	1.500
					1.400	0	100	0	1.500
					21.400	0	300	0	21.700
Gran Total				5	166.800	0	2.000	0	168.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 19199136	0	COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN GERMAN CAMACHO CELFIDEES	B	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	8530	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
15-238	CRA 11 22 A 66		3118295730		G CAMACHES@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	ENTIDAD RECAUDO
2022-11	2022-12	25081506	E	2022-12-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	232.400	INTERES X MORA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
5	25081506		Pagada						

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
POSITIVA	14-23	860011153	6	5	21.400	0	300	0	21.700
CCF (Administradoras: 1)				5	41.400	0	500	0	41.900
COMFABOY	CCF10	891800213	8	5	41.400	0	500	0	41.900
Gran Total					229.500	0	2.800	0	232.400

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **CAUSANTE** de una prestación de **VEJEZ** a **GERMAN CAMACHO CESPEDES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **19158136**.

Por tal Concepto durante el periodo: **2022-12 a 2022-12** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,000,000.00	AFILIACION COOPFUR LTDA	\$ 1,000.00
		TERCERO GRANACCION CB S.A.S	\$ 299,300.00
		SALUD COMPENSAR EPS	\$ 40,000.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,000,000.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 340,300.00
		NETO GIRADO	\$ 659,700.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 02 de enero de 2023.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

ASOPAGOS
S.p.A.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDADORA
2022-10	2022-11	24950989	E	2022-12-05	TOODS LOS CENTROS	TOODS	TOODS	478.700	12.200	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	24950989	2022-11-10	Pagado							

EMPLEADO			NOVEDADES														DIAS		PENSIÓN					SALUD					CCF					RIESGOS					TARIFA		PARAF		SENA		ICBF		ESAP		MIN		Total		Cuentas de Participación		Actividad Económica																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

ASOPAGOS
S.A.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDADORA
2022-10	2022-11	24950989	E	2022-12-06	TOODS LOS CENTROS	TOODS	TOODS	478.700	12.200	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	24950989		Pagada							

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	320.000	0	8.300	0	328.300
PROTECCION	230201	800229739	0	1	40.000	0	1.100	0	41.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	200.000	0	5.100	0	205.100
PORVENIR	230301	800224808	8	2	80.000	0	2.100	0	82.100
EPS(Administradoras: 1)				1	40.000	0	1.100	0	41.100
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	40.000	0	1.100	0	41.100
ARP(Administradoras: 1)				5	26.500	0	700	0	27.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	5	26.500	0	700	0	27.200
Gran Total					386.500	0	10.100	0	396.600

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 19158138	0	COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN GERMAN CAMACHO ESPINOZA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8530	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
15-238	CRA 11 22 A 58		3118205730		G.CAMACHO@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA
2022-10	2022-11	24950989	E	2022-12-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	478.700	12.200
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
5	24950989		Pagada						

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
CCF(Administradoras: 1)				5	80.000	0	2.100	0	82.100
COMFABOY	CCF10	891800213	8	5	80.000	0	2.100	0	82.100
Gran Total					468.500	0	12.200	0	478.700

RAFAEL EDUARDO GÓMEZ RINCÓN
CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Contador Público, **RAFAEL EDUARDO GÓMEZ RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No.74.377.516 de la ciudad de Duitama y con Tarjeta profesional No.120787-T,

C E R T I F I C A :

Que revisados los documentos del Señor GERMAN CAMACHO CESPEDES, identificado con Cédula de Ciudadanía 19.158.136 de Bogotá, se encuentra evidencia plena que los **APORTES PERSONALES A SALUD** han sido pagados para el periodo de diciembre de 2022 según certificación de Colpensiones de fecha 02 de enero de 2023.

Se expide la presente certificación a los Veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


RAFAEL EDUARDO GÓMEZ RINCÓN

T.P. 120787-T

Junta Central de Contadores

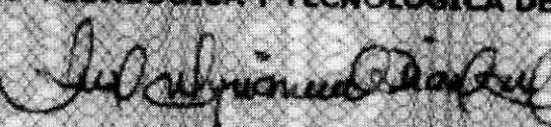
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

120787-T

RAFAEL EDUARDO
GOMEZ RINCON
C.C. 74377516

RESOLUCION INSCRIPCION 217 **FECHA 2006/08/24**
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.

PRESIDENTE 
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ **130632**

Handwritten: ACCION 2013


FIRMA DEL TITULAR **41370**

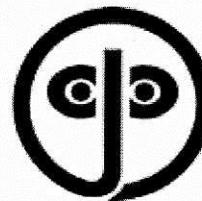
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



Handwritten: ACCION 2013

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RAFAEL EDUARDO GOMEZ RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 74377516 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 120787-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTADOR PUBLICO
T.P. 120787-T
2023

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

134789-T

CARLOS JULIO
SANDOVAL CORREDOR
C.C. 9520596

RESOLUCION INSCRIPCION 141
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



FECHA 05/06/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

144663

FIRMA DEL TITULAR

57586

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores



LORD OF THE RING 1738 12/2001

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS JULIO SANDOVAL CORREDOR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9520596 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 134789-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 28 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado